

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : MAYERBI BUENO ACOSTA  
DEMANDADO : JOSÉ MIGUEL VANEGAS  
RADICACION : 2013-00256

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 15 de junio de 2017. Al Despacho del señor Juez el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintitrés (23) de junio de dos mil diecisiete (2017)

1. Teniendo en cuenta la petición que antecede, y como quiera que le asiste razón a la togada, por secretaría expídase una nueva certificación aclarando que la orden de embargo decretada recae sobre el 10% del salario y demás emolumentos que devenga el demandado JOSÉ MIGUEL VANEGAS en su condición de suboficial activo del Ejército Nacional de Colombia. Por lo anterior, se deja sin valor y efecto la certificación expedida el 28 de abril hogano.

2. De otro lado, **oficiese** al pagador del Ejército Nacional de Colombia, para que se sirva allegar certificación del salario y demás emolumentos que actualmente devenga el demandado JOSÉ MIGUEL VANEGAS como suboficial de dicha institución.

3. Frente al requerimiento en auto del 30 de marzo del año en curso, esto es, aportar la certificación de la empresa de correo correspondiente al envío de la citación para notificación personal dirigida al demandado y, teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora manifiesta que dicha certificación se encuentra a folios 9 y 10 del cuaderno de medidas cautelares, lo cierto es que en ninguna de las dos figura como destinatario el demandado JOSÉ MIGUEL VANEGAS y mucho menos que haya sido dirigida a la dirección aportada en la demanda para efectos de notificación. Así las cosas, deberá allegar la certificación de la citación para notificación personal dirigida al demandado o en su defecto proceder a notificar nuevamente al demandado.

NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>47</u> del
<u>127 JUN 2017</u>	
	
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria	